

CONSTANCIA SECRETARIAL. 03 de agosto de 2023. A despacho en la fecha para resolver lo pertinente.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 17001-40-03-003-2023-00528-00

Se decide lo pertinente sobre la admisión de esta demanda EJECUTIVA promovido por PRECOOPERATIVA GO- CRECE en contra de LUIS HUMBERTO ARENAS CARDONA.

CONSIDERACIONES:

Estudiado el libelo genitor y sus anexos, este despacho considera que la presente demanda debe ser inadmitida en consideración a lo siguiente:

1. Indicar expresamente el domicilio de las partes, de conformidad con lo consagrado en el numeral 2 del artículo 82 del Código General del Proceso.
2. Deberá la parte actora señalar en qué lugar se encuentra y quien tiene la custodia del original del título valor aportado.
3. Indicar en el acápite de notificaciones el correo electrónico actualizado del demandado, que figura en la búsqueda realizada en la plataforma Ubica Plus, toda vez que el relacionado fue uno antiguo.

De otra parte, el numeral 1° del artículo 90 del Código General del Proceso, expresa que el Juez inadmitirá la demanda cuando no reúna los requisitos formales, motivo por el cual se procederá en consecuencia, y se le otorgará a la parte actora el término de cinco días para que corrija el defecto indicado so

pena de rechazo, de conformidad con lo establecido en la citada disposición.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA promovido por PRECOOPERATIVA GO- CRECE en contra de LUIS HUMBERTO ARENAS CARDONA.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para que corrija el defecto anotado, so pena de rechazo de la demanda.

NOTIFÍQUESE



**VALENTINA JARAMILLO MARIN
JUEZ**

E.c.m.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u>
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 129 del 04/08/2023
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef59abc4f276d1ede1c2845c6d8cc0014149abea2410663cf9e6df6e218d57f4**

Documento generado en 03/08/2023 02:49:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>